



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4623
Representación del Uruguay
8 de mayo de 2018

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL ACTA DE
RECTIFICACIÓN AL QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35 DE FECHA 16 DE
NOVIEMBRE DE 2017

Montevideo, 7 de mayo de 2018

Nota N° 132/18

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Acta de Rectificación del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, suscrita el 16 de noviembre de 2017 entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que la referida Acta de Rectificación ha sido incorporada al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 116/018 de fecha 24 de abril de 2018, la cual ha sido publicada en el Diario Oficial N° 29. 937 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Nota de Secretaría:

El Acta de Rectificación al Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicada como documento ALADI/AAP.CE/35.52/ACR 3.